



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**PUNTO DE ACUERDO No. LXIII-344**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto al principio de división de poderes, exhorta a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, a fin de que en el proceso de reformas a la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, considere el organismo y los lineamientos mediante los cuales la Secretaría de Economía deberá seguir canalizando los apoyos a las MIPYMES, y a la Dependencia Federal referida, a efecto de que, de suprimirse el Instituto Nacional del Emprendedor, no se suspendan los apoyos que desde 2013 se vienen otorgando a las micro, pequeñas y medianas empresas por conducto de ese organismo; y que de ser el caso, se canalicen por el área de la Secretaría que se designe o se cree para tal efecto.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo iniciará su vigencia al momento de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS  
Cd. Victoria, Tam., a 19 de junio del año 2019  
DIPUTADO PRESIDENTE

JOSÉ HILARIO GONZÁLEZ GARCÍA

DIPUTADA SECRETARIA

BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE

DIPUTADA SECRETARIA

MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO AL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA A LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A FIN DE QUE EN EL PROCESO DE REFORMAS A LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, CONSIDERE EL ORGANISMO Y LOS LINEAMIENTOS MEDIANTE LOS CUALES LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEBERÁ SEGUIR CANALIZANDO LOS APOYOS A LAS MIPYMES, Y A LA DEPENDENCIA FEDERAL REFERIDA, A EFECTO DE QUE, DE SUPRIMIRSE EL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR, NO SE SUSPENDAN LOS APOYOS QUE DESDE 2013 SE VIENEN OTORGANDO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS POR CONDUCTO DE ESE ORGANISMO; Y QUE DE SER EL CASO, SE CANALICEN POR EL ÁREA DE LA SECRETARÍA QUE SE DESIGNE O SE CREE PARA TAL EFECTO.